



Reunión de Trabajo con la Comisión de Desarrollo Metropolitano 1

SHCP

Fondos Metropolitanos 2010

Subsecretaría de Egresos
20 de mayo de 2010



SHCP

Antecedentes

Fundamento Jurídico



SHCP

- De acuerdo con el **Artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 (PEF 2010)**, *“Los recursos federales que se asignan en el PEF 2010 para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 12 de este Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables”*.
- En el Anexo 12 del PEF 2010 se especifica un monto de 7,455 millones de pesos (mp) para **32 zonas metropolitanas**.
- En las **Reglas de Operación del Fondo Metropolitano** publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2008, se definen los criterios que se deben atender para la aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano.

Objeto del Fondo Metropolitano

El Fondo Metropolitano tiene por objeto financiar la ejecución de estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento, que:

- a) Impulsen la competitividad económica y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas
- b) Coadyuven a la viabilidad y disminución de vulnerabilidad o riesgo por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;
- c) Incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas; y
- d) Que guarden congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 y con los programas en materia de desarrollo regional y urbano que se deriven del mismo, además de estar **alineados con los planes estatales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.**



SHCP

Tipos de proyectos que apoya el Fondo Metropolitano

- Construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de infraestructura y su equipamiento;
- Agua potable; alcantarillado, drenaje;
- Saneamiento (tratamiento de residuos de todo tipo);
- Transporte público que impulse la movilidad y vialidad urbana;
- Protección y cuidado de recursos naturales y del medio ambiente;
- Sistemas de inteligencia, comunicación e información de seguridad pública metropolitana;
- Evaluación y gestión de riesgos de alcance metropolitano; y
- Adquisición de reservas territoriales y derechos de vía.
- Elaboración y actualización de planes y programas de desarrollo metropolitano, regional y urbano;
- Estudios y evaluaciones de impacto metropolitano, económico y social, de costo beneficio y ambiental; proyectos ejecutivos;



Requisitos para solicitar los recursos del Fondo Metropolitano



SHCP

La Entidad Federativa con Zona Metropolitana deberá contar con:

- Un Fideicomiso constituido (contrato de fideicomiso);
- Un Consejo para el Desarrollo Metropolitano;
(Integrado por las secretarías estatales o su equivalente de Gobierno, Hacienda, Planeación y Desarrollo, Desarrollo Metropolitano, Desarrollo Social, Medio Ambiente, Obras y Comité Estatal para la Planeación del Desarrollo; del ámbito federal SEDESOL y SEMARNAT)
- Un Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos;
(Integrado por un representante con voz y voto de cada una de las dependencias estatales que forman el Comité Técnico)
- Un Comité Técnico del fideicomiso; y
(Integrado por las secretarías estatales o su equivalente de Gobierno, Planeación y Desarrollo, Desarrollo Social, Desarrollo Metropolitano y el secretario técnico del Consejo para el Desarrollo Metropolitano; podrán participar los municipios o, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por invitación del Comité Técnico)
- Una cuenta bancaria única y específica, registrada en la TESOFE, para la recepción de los recursos del Fondo Metropolitano

Principales obligaciones de las Entidades Federativas



- Las Entidades federativas asumirán plenamente los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyadas con recursos del Fondo Metropolitano;
- Asimismo, asumen los compromisos y responsabilidades en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables;
- Y las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

Otras obligaciones



SHCP

- De acuerdo a lo establecido en el inciso III del Artículo 8 del PEF 2010, a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el Fondo Metropolitano deberá contar con una matriz actualizada de indicadores para resultados, con la cuales se evaluarán los resultados que se obtengan del ejercicio de los recursos asignados a cada zona metropolitana.
- De acuerdo al Programa Anual de Evaluación 2009, emitido por el CONEVAL, la SFP y la SHCP, durante el año 2010 se llevará a cabo una evaluación para conocer el impacto económico y social del Fondo Metropolitano en aquellas zonas metropolitanas que ejercieron recursos del ejercicio fiscal 2009.

Matriz de Indicadores para Resultados



SHCP

- En cumplimiento a la fracción III, del artículo 8 del Decreto de PEF 2010 y a los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales publicados en el DOF el 9 de diciembre de 2009, a finales del mes de marzo se definió la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Fondos Metropolitanos.
- Dicha MIR se encuentra registrada en el sistema de la SHCP y en las próximas semanas se llevará a cabo un programa de capacitación y difusión a los gobiernos locales para que procedan a dar seguimiento a los indicadores establecidos en la misma.

Zonas Metropolitanas 2010

Fondo Metropolitano 2010, Anexo 12 del PEF

En el Anexo 12 del PEF 2010 se especifica un monto de 7,455 mp para 32 zonas metropolitanas, las cuales son las siguientes:

No.	Zona Metropolitana	Monto (millones de pesos)
1	Zona Metropolitana del Valle de México	3,195.2
2	Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara	919.8
3	Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey	775.2
4	Zona Metropolitana de la Ciudad de León	342.9
5	Zona Metropolitana de Puebla - Tlaxcala	315.6
6	Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro	169.2
7	Zona Metropolitana de la Laguna	391.2
8	Zona Metropolitana de la Ciudad de Acapulco	66.8
9	Zona Metropolitana de la Ciudad de Aguascalientes	95.9
10	Zona Metropolitana de la Ciudad de Cancún	95.9
11	Zona Metropolitana de la Ciudad de Mérida	67.8
12	Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca	56.2
13	Zona Metropolitana de la Ciudad de Tijuana	86.2
14	Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez	56.2
15	Zona Metropolitana de Veracruz	49.4
16	Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa	44.5



SHCP

Fondo Metropolitano 2010, Anexo 12 del PEF



SHCP

No.	Zona Metropolitana	Monto (millones de pesos)
17	Zona Metropolitana de Juárez *	42.0
18	Zona Metropolitana de Saltillo *	49.4
19	Zona Metropolitana de Colima - Villa de Álvarez *	32.0
20	Zona Metropolitana de Pachuca *	61.0
21	Zona Metropolitana de Tula *	49.4
22	Zona Metropolitana de Puerto Vallarta *	49.4
23	Zona Metropolitana de Tepic *	32.0
24	Zona Metropolitana de San Luis Potosí - Soledad de G.S *	32.0
25	Zona Metropolitana de Tampico *	40.7
26	Zona Metropolitana de Reynosa - Río Bravo *	32.0
27	Zona Metropolitana de Tlaxcala - Apizaco *	18.4
28	Zona Metropolitana de Xalapa *	32.0
29	Zona Metropolitana de Toluca *	111.4
30	Zona Metropolitana de Hermosillo *	52.0
31	Zona Metropolitana de Chihuahua *	42.0
32	Zona Metropolitana de Mexicali *	52.0

* Incorporadas en el PEF 2010

Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación

Durante 2009 la Auditoría Superior de la Federación (ASF) llevo a cabo la revisión de los apoyos otorgados a las 16 Zonas Metropolitanas que ejercieron recursos durante 2008.



Como resultado de dicha revisión, la ASF formuló diversas recomendaciones de modificación a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, dirigidas principalmente al cumplimiento de los siguientes temas:

- Los proyectos que se ejecuten con los recursos del Fondo Metropolitano deben estar alineados con los programas de desarrollo regional y urbano de las entidades federativas.
- Las entidades federativas deben de reportar la aplicación, destino y avance de los recursos del Fondo Metropolitano en los informes trimestrales mediante el Portal Aplicativo de la SHCP, en tiempo y forma; asimismo, deberán enviar informes trimestrales del avance de la obras y acciones, y uno final al término de éstas a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos; en caso de presentarse situaciones y/o condiciones que afecten la buena marcha y el desempeño de los proyectos apoyados, se deberá informar de manera inmediata.

Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación

- Las obras y acciones a ejecutar con recursos del Fondo Metropolitano deberán contar con un calendario de ejecución congruente con el tipo de obra o acción.
- Establecer mecanismos que garanticen que los recursos del Fondo Metropolitano se ministren a las tesorerías de las entidades federativas de acuerdo al avance financiero de los proyectos y en congruencia con la programación establecida.
- Evitar que las entidades federativas que reciben recursos del Fondo Metropolitano incurran en subejercicios.
- Promover que cumplan con las disposiciones reglamentarias o administrativas, así como con las normas legales existentes sobre la materia específica de regulación de que se trate y se sujeten a los principios jurídicos que emergen directamente de la ley.



SHCP